

Ordenanza Número: 6198
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio Gral.
D.L y T. S.V.I.
Municipalidad de Ushuaia

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Autorización. AUTORIZAR el uso "Confitería y Pastelería, expendio solamente", ocupando una superficie aproximada de 81 m² del hall central del "Museo Marítimo y del Presidio", ubicado en la parcela identificada en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 02, Parcela 01g.

ARTÍCULO 2º.- Condicionamiento. CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1º, a que no se ejecuten nuevas construcciones.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6198 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/05/2023.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

OVIEDO MARIANA
Concejal Bloque M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL

Tec. Antorcha S.A.C.
Subdir. Oficio. Of. 1
D.L y T. - S.I.V.T
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 03 JUL 2023

VISTO el expediente E- 5531 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el uso de la "Confitería y Pastelería, expendio solamente", ocupando una superficie aproximada de 81 m² del hall central del "Museo Marítimo y del Presidio", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 02, Parcela 01g.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 158º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6198, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023, por medio de la cual se autoriza el uso de la "Confitería y Pastelería, expendio solamente", ocupando una superficie aproximada de 81 m² del hall central del "Museo Marítimo y del Presidio", ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección E, Macizo 02, Parcela 01g. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1262 /2023.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Víjoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia